



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 087 2020-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 11 FEB. 2020

VISTO:

El Expediente N° 2148420/1724597, Oficio N° 029-2020-GRA/GG-SEM-DIR, Oficio N° 004-2020-GRA-GG-OSRP-D, Oficio N° 840-2019-GRA/GG-SEM-DIR, Informe N° 014-2020-GRA/ORADM-ORH-UAP, Decreto N° 1517-2020-GRA/ORADM-ORH, en nueve (09) folios, sobre rotación temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del Expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor nombrado de la Oficina Sub Regional de Parinacochas, del Gobierno Regional de Ayacucho, señor **RAMIRO FLORES SAEZ**, solicita ampliación de rotación temporal para el periodo 2020, a la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, Oficina de Servicio de Equipo Mecánico SEM-GRA; así mismo, mediante oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución el Director de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico, solicita la rotación del administrado por necesidad de servicios a esta dependencia el cual es autorizado y/o aceptado por el Director de la Oficina Sub Regional de Parinacochas, mediante Oficio N° 004-2020-GRA/GG-OSRP-D, y con Decreto N° 1517-2018-GRA/ORADM-ORH, el Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone proyectar la resolución de rotación temporal con vigencia al 31 de diciembre del 2020;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2.1 y 3.2.2 del Manual Normativo de Personal, precisan " La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa



cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con consentimiento del interesado en caso contrario" y en mérito a la Ley N° 27557, Ley que restablece el desplazamiento de personal en la Administración Pública; estableciendo las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 – Decreto de Urgencia N° 14-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2019-GR/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA ROTACION TEMPORAL, del servidor señor Ramiro Flores Saez, de la Oficina Sub Regional de Parinacochas del Gobierno Regional de Ayacucho, a la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico SEM-GR, del Gobierno Regional de Ayacucho, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo; con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2020; donde le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/jrmm.

